



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho radicado con el No. 940013184001 – 2021 – 00025 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe escrito de solicitud conjunto por parte de los Apoderados Judiciales y las partes. Sírvasse proveer.-

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito del diecinueve (19) de los corrientes, allegado por la Dra. PAOLA ANDREA ORTIZ PÁEZ y la Dra. TATIANA FIRACCATIVE ACOSTA, coadyuvado por sus Poderdantes, con le que solicita la suspensión del proceso por un término de seis (6) meses; teniendo en cuenta la procedencia de la solicitud elevada, acorde lo preceptuado en el numeral (2) del artículo 164 del C.G.P; este Estrado Judicial **accede** a la solicitud elevada, en consecuencia se suspende el trámite procesal hasta el veintitrés (23) de febrero de 2022, de conformidad con la solicitud elevada.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza